

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso de VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, promovido por **EDELMIRA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ** por intermedio del **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de los **HEREDEROS INCIERTOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE ELIDER CAMPO BELEÑO**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR- VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 471

REF: VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

DTE: EDELMIRA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: HEREDEROS INCIERTOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE ELIDER CAMPO BELEÑO.

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00110-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** al **DR. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Chiriguaná, el 30 de Marzo de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 45 El secretario:  JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.
